



CONSTANCIA SECRETARIAL: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024.

Pasó a Despacho del Señor Juez el presente expediente de Pruebas extraprocesales, en el cual el solicitante Dr. JOAQUÍN JOSÉ VIVES PÉREZ, quien actúa en nombre propio, presenta memorial en el cual desiste del proceso. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE: JOAQUÍN JOSÉ VIVES PÉREZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2024-00047-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a resolver respecto del memorial presentado por la parte demandante, el Dr. JOAQUÍN JOSÉ VIVES PÉREZ, de fecha once (11) de abril de 2024, donde solicita el desistimiento de la solicitud de radicación del proceso allegado ante esta agencia judicial; en tanto, considera esta dependencia judicial que tal solicitud se ajusta a lo establecido en el art 92 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE el Retiro de la solicitud presentada por, el Dr. JOAQUÍN JOSÉ VIVES PÉREZ, quien actúa en nombre propio por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez